



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 de abril de 2020.

COMUNICADO DE INTERÉS

En virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura en el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales hasta el día 10 de mayo de 2020 y se consignan algunas excepciones en materia laboral, así como las medidas que fueron adoptadas de forma conjunta por parte de los Jueces Laborales Municipales de Cali, la cual fue comunicada el pasado 27 de abril del año en curso, se tiene previsto la realización de audiencias virtuales para la semana comprendida entre el 4 y 8 de mayo de 2020, por parte de esta oficina judicial, y en lo sucesivo, conforme a las nuevas medidas que adopten las autoridades competentes frente a la emergencia sanitaria que vive el país. Para el efecto, los usuarios y la comunidad en general deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. A partir de la fecha el juzgado cuenta con estados electrónicos, traslados electrónicos, comunicados y agenda electrónica oficial que podrán ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-cali/> año 2020.

Del mismo modo, la ruta para realizar la consulta es la siguiente: www.ramajudicial.gov.co - consultas frecuentes - juzgados municipales - juzgados municipales de pequeñas causas - Valle del Cauca - Cali - **Juzgado 05 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali**

2. Las partes que tienen programada audiencia virtual y que deseen aportar documentación al respectivo expediente (poderes, anexos, certificados, pruebas, etc.), deberán hacerlo mediante mensaje de datos al correo electrónico institucional del juzgado j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con un día de anticipación a la realización de la diligencia.
3. Las audiencias virtuales se realizarán mediante la herramienta TEAMS de la plataforma Outlook-Office365, se recomienda a las partes interesadas y a sus apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad. Oportunamente se remitirá la información y el link para acceder a la reunión virtual.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Subsidiariamente, se empleará la plataforma virtual de videoconferencias Zoom o videollamada vía Whatsapp, por lo que los interesados deberán tener previstas estas eventualidades.

4. Se informa además que, el despacho cuenta con los siguientes canales de comunicación para todos los usuarios:
 - a. Correo institucional j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - b. Estados, traslados, agenda y avisos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/>
 - c. Comunicación telefónica o vía Whatsapp en la línea 3135110575. (informativo)
 - d. Fan page de Facebook denominada: «Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali», cuyo link es www.facebook.com/juzgadoquinto.pccali.3. (informativo)
5. El día de la diligencia, los asistentes deberán estar disponibles diez minutos antes de la hora señalada para efectos de coordinar la conectividad.
6. El despacho hace difusión de la información de interés por medio de sus diferentes canales referidos en el punto 4, para recibir oportunamente la comunicación se solicita remitir el correo electrónico y la línea WhatsApp para ser incluido en las bases de datos.
7. El alto flujo de información hace que los buzones electrónicos se congestionen, por ello se solicita prudencia, concreción y precisión en las solicitudes y documentación que se remita al correo oficial del despacho.
8. En caso de remitir documentación por correo electrónico, la misma debe ser enviada en formato PDF y de ser posible en un solo documento para facilitar el traslado y manejo de la información.

Cualquier inquietud adicional será resuelta por los canales habilitados.

Cordialmente.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

(original fdo)